



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, SUMINISTRO DE
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2023

PITALITO HUILA, SEPTIEMBRE DE 2023



I. OBJETO:

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, ESTA INTERESADA EN CONTRATAR, con personas naturales y/o jurídicas que presenten propuestas para el suministro de material médico quirúrgico, en procura de satisfacer la demanda de los servicios hospitalarios, según las características contempladas y de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	REGISTRO INVIMA	RIESGO	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR TOTAL
1	AGUJA DES 21G X 1.1/2	UNIDAD	500					\$ -	\$ -
2	AGUJA DES 23G X 1 Y 25	UNIDAD	500					\$ -	\$ -
3	AGUJA DES 26G X 1.5	UNIDAD	100					\$ -	\$ -
4	AGUJA SPINOCAN No. 20 G	UNIDAD	125					\$ -	\$ -
5	AGUJA SPINOCAN No. 22 G	UNIDAD	125					\$ -	\$ -
6	AGUJA SPINOCAN No. 23 G	UNIDAD	50					\$ -	\$ -
7	AGUJA SPINOCAN No. 26 G	UNIDAD	500					\$ -	\$ -
8	AGUJA SPINOCAN No. 27 GA	UNIDAD	1650					\$ -	\$ -
9	BALON POSTPARTO BACRI-COOK MEDICAL	UNIDAD	10					\$ -	\$ -
10	CAJA COPROLOGICO	UNIDAD	3000					\$ -	\$ -
11	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE AUTOGUARD No. 14	UNIDAD	200					\$ -	\$ -
12	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE AUTOGUARD No. 16	UNIDAD	2700					\$ -	\$ -
13	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE AUTOGUARD No. 18	UNIDAD	18000					\$ -	\$ -
14	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE AUTOGUARD No. 20	UNIDAD	10000					\$ -	\$ -
15	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE AUTOGUARD No. 22	UNIDAD	3750					\$ -	\$ -
16	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE AUTOGUARD No. 24	UNIDAD	4700					\$ -	\$ -
17	CATÉTER PERIFÉRICO INSYTE-N AUTOGUARD No. 24 NEONATO 0.56IN	UNIDAD	750					\$ -	\$ -
18	CATÉTER UMBILICAL 5.0 FR MARCA VYGON	UNIDAD	50					\$ -	\$ -
19	CONECTOR LIBRE DE AGUJA QSYTE	UNIDAD	48000					\$ -	\$ -
20	CYSTOFLO B.R.O. BOLSA DRENAJE URINARIO X 2.000 mL	UNIDAD	2160					\$ -	\$ -
21	ELECTRODO ADULTO PARA MONITOREO	UNIDAD	22000					\$ -	\$ -
22	EQUIPO ADMINISTRACION EN Y UROLOGIA BAXTER	UNIDAD	150					\$ -	\$ -
23	EQUIPO BURETROL	UNIDAD	30000					\$ -	\$ -
24	EQUIPO DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE	UNIDAD	40					\$ -	\$ -
25	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	UNIDAD	1670					\$ -	\$ -
26	EQUIPO NUTRIFLO BAXTER 1, 5 LITROS	UNIDAD	670					\$ -	\$ -
27	EXOVCAC DE 1/4	UNIDAD	20					\$ -	\$ -
28	EXOVCAC 1/8	UNIDAD	50					\$ -	\$ -
29	GUJA PARA INTUBACION ADULTO No. 14 fr	UNIDAD	9					\$ -	\$ -
30	IMPLANTE INTRADERMICO IMPLANON	UNIDAD	700					\$ -	\$ -
31	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1500					\$ -	\$ -
32	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	700					\$ -	\$ -
33	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TALLA L	UNIDAD	320					\$ -	\$ -
34	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TALLA M	UNIDAD	140					\$ -	\$ -
35	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TALLA S	UNIDAD	140					\$ -	\$ -
36	JERINGA DESECHABLE DE 1 mL AGUJA 27 G X 1/2	UNIDAD	18800					\$ -	\$ -
37	JERINGA DESECHABLE GASES ARTERIALES AGUJA 25 G 5/8"	UNIDAD	2800					\$ -	\$ -
38	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	UNIDAD	750					\$ -	\$ -
39	MÁSCARA DE NO REINHALACION ADULTO	UNIDAD	500					\$ -	\$ -
40	MÁSCARA DE NO REINHALACION PEDIATRICA	UNIDAD	60					\$ -	\$ -
41	MÁSCARA PARA ANESTESIA ADULTO No. 5	UNIDAD	1000					\$ -	\$ -
42	MÁSCARA VENTURY PEDIÁTRICA	UNIDAD	80					\$ -	\$ -
43	PRESERVATIVOS	UNIDAD	5000					\$ -	\$ -
44	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO PLEURAL	UNIDAD	125					\$ -	\$ -
45	SONDA NELATON 10	UNIDAD	4500					\$ -	\$ -
46	SONDA NELATON 18	UNIDAD	170					\$ -	\$ -
47	SONDA NELATON 6	UNIDAD	1830					\$ -	\$ -
48	SONDA NELATON 8	UNIDAD	1330					\$ -	\$ -
49	SONDA NSG 12	UNIDAD	9					\$ -	\$ -
50	SONDA NSG 14	UNIDAD	40					\$ -	\$ -
51	SONDA NSG 18	UNIDAD	250					\$ -	\$ -
52	SONDA NSG 6	UNIDAD	50					\$ -	\$ -



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	REGISTRO INVIMA	RIESGO	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR TOTAL
53	TUBO ENDOT. 3.5 SIN BALON	UNIDAD	20					\$ -	\$ -
54	TUBO ENDOT. 4.0 CON BALON	UNIDAD	50					\$ -	\$ -
55	TUBO ENDOT. 4.5 CON BALON	UNIDAD	20					\$ -	\$ -
56	TUBO ENDOT. 5.0 CON BALON	UNIDAD	40					\$ -	\$ -
57	TUBO ENDOT. 5.5 CON BALON	UNIDAD	50					\$ -	\$ -
58	TUBO ENDOT. 7.0 CON BALON	UNIDAD	140					\$ -	\$ -
59	TUBO ENDOT. 7.5 CON BALON	UNIDAD	190					\$ -	\$ -
60	TUBO ENDOT. 8.0 CON BALON	UNIDAD	40					\$ -	\$ -
61	TUBO ENDOT. FLEXOANILLADO 6.5 CON BALON	UNIDAD	20					\$ -	\$ -
62	TUBO ENDOT. FLEXOANILLADO 7.0 CON BALON	UNIDAD	70					\$ -	\$ -
63	TUBO TORAX No. 26	UNIDAD	50					\$ -	\$ -
64	TUBO TORAX No. 28	UNIDAD	25					\$ -	\$ -
65	TUBO TORAX No. 34	UNIDAD	80					\$ -	\$ -
66	TUBO TORAX No. 38	UNIDAD	20					\$ -	\$ -
67	VENDA ALGODON 4 X 5	UNIDAD	4000					\$ -	\$ -
68	VENDA YESO 4X5 YARDAS	UNIDAD	2000					\$ -	\$ -
69	VENDA YESO 6X5 YARDAS	UNIDAD	2000					\$ -	\$ -
70	APLICADORES CON ALGODON	UNIDAD	10,000					\$ -	\$ -
71	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODON PRODEMA X 1000 UND	CAJA	140					\$ -	\$ -
72	BAJALENGUAS PRODEMA	UNIDAD	10,000					\$ -	\$ -
73	CAUCHO PARA SUCCION SILICONADO X 2 METROS	UNIDAD	4200					\$ -	\$ -
74	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	2500					\$ -	\$ -
75	CINTA CONTROL AUTOCLAVE	ROLLO	144					\$ -	\$ -
76	CUCHILLAS PARA BISTURI Nº10	UNIDAD	2,000					\$ -	\$ -
77	CUCHILLAS PARA BISTURI NO. 15	UNIDAD	2,000					\$ -	\$ -
78	CUCHILLAS PARA BISTURI NO. 22	UNIDAD	2,000					\$ -	\$ -
79	CUCHILLAS PARA BISTURI NO. 23	UNIDAD	1,000					\$ -	\$ -
80	ESPARADRAPO MICROPORO COLOR PIEL DE 1' X 10 YARDAS	ROLLO	240					\$ -	\$ -
81	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO MARCA LEUKOPLAST	ROLLO	2,400					\$ -	\$ -
82	ESPARADRAPO MICROPORO COLOR PIEL DE 2' X 10 YARDAS.	ROLLO	240					\$ -	\$ -
83	FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 MTS REF: 02037-00	CAJA	144					\$ -	\$ -
84	LAPIZ PARA ELECTRO BISTURI 3 CONTACTOS	UNIDAD	2,000					\$ -	\$ -
85	PLACA PARA AISLAR PACIENTES DOBLE CON CABLE	UNIDAD	2,500					\$ -	\$ -
86	SODA SORB	CANECA	6					\$ -	\$ -
87	TAPABOCA DESECHABLE PARA CIRUGIA DE 4 TIRAS	UNIDAD	5,000					\$ -	\$ -
88	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNTA FLEXIBLE MARCA ALL FRANCE	UNIDAD	100					\$ -	\$ -
89	COMPRESA ELABORADA EN TELA GASA DE 45 X 45 CM CON 4 CAPAS, ELEMENTO RADIOPACC	UNIDAD	50,000					\$ -	\$ -
90	CAUCHO PARA SUCCION SILICONADO X 3 METROS	UNIDAD	1,800					\$ -	\$ -
91	ESPUMA ANTIMICROBIANA CLOREXIDINA AL 4% BD	UNIDAD	240					\$ -	\$ -
92	CHORAPREP 1 ML CLEAR APPLICATOR	UNIDAD	1,920					\$ -	\$ -
93	EQUIPO ALADO 21G X 34	UNIDAD	1,000					\$ -	\$ -
94	ESPÉCULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO DE 2.75MM REF 52432-U MARCA WELCH ALLYN	PAQUETE	350					\$ -	\$ -
95	ESPÉCULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO DE 4.25 REF 52434-U MARCA WELCH ALLYN	PAQUETE	350					\$ -	\$ -
96	GUANTES DESECHABLES DE NITRILLO TALLA M CAJA X 100 UD	CAJA	40					\$ -	\$ -
TOTAL									\$ -

II.- JUSTIFICACIÓN

El material quirúrgico es un conjunto de herramientas indispensables y especialmente diseñadas para realizar una cirugía u operación de manera exitosa y esterilizada.



Con la promulgación de la Política Nacional de Salud 2009-2014, se impulsa la Reforma de Salud, que permite reconocer a la salud como un derecho, además de potenciar la función pública en la prestación de los servicios de salud, para funcionar con estándares de calidad, donde la eficiencia y eficacia sea una constante en su accionar, por ello se considera importante el actualizar los instrumentos técnicos jurídicos para adecuarlo a los avances que dicho proceso requiere.

Teniendo en cuenta que el material médico quirúrgico es de uso permanente y más aún dada la especialidad en el manejo y tratamiento de enfermos, se hace indispensable garantizar el suministro continuo del mismo, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la Institución. Dado el objeto social de la Entidad, y teniendo en cuenta que el stock existente en el almacén de material médico quirúrgico se encuentra agotado en algunos de sus productos y con el fin de brindar apoyo a todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico, se requiere con prioridad, contratar la adquisición que se plantea en la presente contratación.

La adquisición del material médico quirúrgico, se hace primordial e ineludible para el cumplimiento del objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata el suministro de material médico quirúrgico, de conformidad con las necesidades y requerimientos institucionales.

Además de lo anterior, se justifica este sistema de contratación para solventar el requerimiento del material médico quirúrgico que garantice el stock adecuado cuando las circunstancias técnicas y clínicas lo permitan o el suministro singular de los elementos para atender casos particulares con inmediatez y urgencia y así prestar el servicio de manera efectiva, oportuna, continua y eficiente de acuerdo al artículo 48 de la Constitución Nacional. Acorde con lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la contratación que se plantea mediante el presente estudio para la compra de material médico quirúrgico, para lo cual se debe llevar a cabo un proceso de contratación con personas naturales y/o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemplen la venta y/o suministro de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con entidades del Estado definido en la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación".

El material médico quirúrgico se ha convertido en elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; pueden incluso ser indispensables para la supervivencia de muchas personas. Promover el acceso universal y equitativo a ellos significa respetar el derecho a la vida y constituye un mandato ciudadano para los gobernantes, que deben asumir esta tarea directamente a través de los servicios públicos de salud.

En el actual sistema de salud, las empresas sociales del estado, deben competir en igualdad de condiciones, con las IPS privadas, para lo cual resulta prioritario, adquirir la provisión de los elementos necesarios para la prestación de los servicios de salud en forma oportuna, eficiente y con calidad humana, a fin de garantizar la sostenibilidad económica en equilibrio con la inversión social que a través de estas instituciones realiza el estado, focalizando sus esfuerzos hacia la población destinataria de los servicios de salud.



El stock de material médico quirúrgico es fundamental en una institución hospitalaria para permitir y garantizar el empleo oportuno de los mismos acorde con las necesidades del paciente en beneficio con la satisfacción de sus condiciones de salud en el contexto de la atención integral.

Las farmacias hospitalarias suelen ser responsables de la adquisición, conservación, dispensación de material médico quirúrgico así como de la selección y evaluación de material médico quirúrgico, la información farmacoterapéutica, las actividades de farmacocinética clínica, de tecnovigilancia, el control de productos en fase de investigación clínica y la realización de estudios de utilización de material médico quirúrgico acorde con los estándares exigidos por El Ministerio de Salud.

Se procura que el proveedor tenga la solvencia técnica y económica necesaria para garantizar el cumplimiento del contrato, que cumpla con los requisitos de almacenaje y bodegaje de los elementos, que garantice el cambio de material médico quirúrgico próximo a vencerse, que acredite los documentos INVIMA cuando le corresponda hacerlo y en general que cuente con la trayectoria y experiencia en el mercado a fin de facilitar la entrega en los tiempos establecidos en esta convocatoria.

Claramente la voluntad del legislador y en particular de la Reglamentación interna de contratación fue establecer un procedimiento ágil, sin formalismos, para resolver situaciones prácticas, en el cual el éxito de la compra es responsabilidad del personal encargado. Lo anterior con la finalidad de que la Institución obtenga el material médico quirúrgico necesarios en la actividad misional que desarrolla y permita la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud a los pacientes.

En esta Convocatoria el precio es un factor importante para la adjudicación de la propuesta seleccionada; sin embargo, no es el único. Deben tomarse en cuenta, además, el plazo de entrega, los antecedentes respecto del cumplimiento operado en contratos anteriores relacionados con el producto objeto de la convocatoria y la calidad del producto entregado o adquirido por El Hospital en consonancia con las normas de calidad y proceso de acreditación institucional que desarrolla la empresa

El objetivo de esta Convocatoria es gestionar la adquisición del material médico quirúrgico, dispositivos médicos y elementos requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por El Ministerio de Salud.

III.- CONVENIENCIA

La Seguridad es la característica de un dispositivo médico, elemento biomédico que permite su uso sin mayores posibilidades de causar efectos adversos.

Un medio ambiente limpio es esencial para la salud y el bienestar de las personas. Al mismo tiempo, el entorno local también puede ser una fuente de factores de estrés, como la contaminación atmosférica, el ruido, los productos químicos peligrosos que afectan negativamente a la salud.

El aire que respiramos, la contaminación atmosférica, la calidad del agua, la alimentación, los químicos industriales y el consumo de alcohol son algunos de los factores ambientales que repercuten sobre la salud de las personas.



Al garantizarse la inmediatez y prontitud en el suministro del material médico quirúrgico a través de las casas comerciales idóneas, se va garantizar la prestación oportuna y continua del servicio a los usuarios y pacientes de la Institución, porque se contará con los elementos disponibles para la realización de los procedimientos clínicos establecidos en la institución, sin mayores trámites administrativos, pensando siempre en atender prioritariamente al paciente y resolver su estado de salud de manera satisfactoria, unido al talento humano que constituirá un binomio importante en la atención.

Estos Utensilios, herramientas y demás elementos que son de uso general aseguran el éxito de un procedimiento diagnóstico, quirúrgico por cuanto son empleados por el personal asistencial que pueden ser el médico cirujano, los enfermeros y auxiliares entre otros.

Si se presta un buen servicio se va a minimizar el riesgo antijurídico en las intervenciones que se realicen en aplicación de la "lex artis" entendida como el conjunto de las reglas para el ejercicio médico contenidas en la literatura universalmente aceptada, en las cuales se establecen los medios ordinarios para la atención médica y los criterios para su empleo; PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PRÁCTICA MEDICA que debe estar precedida en cada una de las atenciones que se dispensen a pacientes y usuarios.

En el proceso de acreditación que adelanta el Hospital se impacta con mayor incidencia en los ejes que se describen a continuación, los cuales definen y fundamentan los procesos contractuales para solventar las necesidades institucionales

POLITICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Responsabilidad Social es el compromiso de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, a través de un comportamiento transparente y ético.

La meta institucional consiste en articular las organizaciones, la sociedad, los individuos y el medio ambiente que contribuya con acciones concretas a la disminución de las inequidades y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de las comunidades, en particular de la sociedad en general.

REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito hace parte de la red de hospitales verdes, en consecuencia tiene estructurada la POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL comprometida con la transformación cultural humanizada y amigable con la naturaleza , asume con responsabilidad el cumplimiento de la normatividad ambiental para el sector salud en procura de prevenir , mitigar y compensar impactos negativos, fortaleciendo la implementación de estrategias que promuevan la salud ambiental con el fin de brindar a colaboradores, usuarios y familiares entornos saludables , mediante el mejoramiento continuo y mejores prácticas ambientales que nos lleven alcanzar los objetivos propuestos tal y como se viene avanzando en el proceso de acreditación hospitalaria en cumplimiento de los estándares establecidos.



Se viene dando estricta aplicación a las normas para la gestión y manejo de residuos sólidos y líquidos que tiene como objetivo minimizar el impacto negativo que estos ocasionan al ambiente y a la salud de las personas

No obstante, el manejo técnico y de buenas prácticas ambientales que se viene generando con todos los residuos hospitalarios que se producen en la institución, procesos que se evidencian en sus diferentes etapas; almacenamiento, tratamiento, recolección transporte y disposición final. Se pretende profundizar más en la exigencia de estrategias objetivas, amigables con el medio ambiente a las cuales se debe vincular el proveedor o contratista en la entrega de los dispositivos médicos, medicamentos, elementos medico quirúrgicos y equipos biomédicos adjudicaciones derivadas de los diferentes procesos de contratación, para que se observen prácticas que reduzcan significativamente el impacto ambiental, respecto a la salud humana, la atmósfera, el suelo, las aguas superficiales y subterráneas, acorde a la guía de compras sostenibles cuyas conductas sean verificables aplicando un incentivo en la puntuación para la calificación del proponente a fin de conseguir El Estándar de Calidad Ambiental (ECA), entendido este, como es la medida de la concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni del ambiente. Todo lo anterior en el contexto de los estándares ambientales de la política ambiental institucional que contiene las exigencias del proceso de acreditación, no solamente dirigido para el personal interno sino para todos quienes interactúan de diferentes maneras con El HOSPITAL, prácticas ambientales se han dado a conocer a través de los diferentes medios de comunicación que tiene la institución, como también a través de capacitaciones en fechas de importantes de celebración, como lo ha sido el día de la tierra donde se ha convocado a todos nuestros colaboradores y contratistas para conocer los avances del proceso de la política ambiental, retos y compromisos que se exhortan cumplir hacia un cambio cualitativo de actitud frente al medio que nos rodea y que sustenta la vida de todo ser vivo.

Se enfatiza que los Residuos producto de los dispositivos médicos, medicamentos, medico quirúrgicos y elementos biomédicos sean reciclables, dirigidos aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre ellos se encuentran: papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros, y que no se encuentren contaminados con agentes infecciosos, sustancias químicas o radiactivas.

El INVIMA como institución líder en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria, busca proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de los productos y tecnologías objeto de vigilancia sanitaria contemplados en el artículo 245 de Ley 100 de 1993, y artículo 2º del Decreto 2078 de 2012.

En la ejecución de las políticas sanitarias, el INVIMA interactúa con cuatro sistemas nacionales: Sistema de Salud Pública, Sistema de Salud Ambiental, Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Sistema de Ciencia y Tecnología.

Es importante considerar que las exigencias del ente rector en materia de control de medicamentos y dispositivos médicos y elementos biomédicos apunta entre otros



aspectos de singular importancia al enfoque de la política ambiental que viene proyectando la institución, de las cuales podemos destacar en su exigencia las siguientes:

- ❖ **Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, BPM:** Son los procedimientos y métodos utilizados para asegurar la calidad durante la manufactura, el empaque, almacenamiento y la instalación de los dispositivos médicos para uso humano. Estos procedimientos se refieren a la estructura organizacional, responsabilidades, procesos y recursos para implementar los requisitos de calidad asociados con el dispositivo médico.
- ❖ **Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento, CCAA.** Es el acto administrativo que expide el Invima, a los importadores de dispositivos médicos, en el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los mismos, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007.
- ❖ **Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, CCBPM.** Es el acto administrativo que expide el INVIMA, para los fabricantes de dispositivos médicos, en el cual se hace constar que el establecimiento fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos.
- ❖ **Registro sanitario.** Es el documento público expedido por el INVIMA, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y sanitarios establecidos en el presente decreto, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.

Dentro del proceso de acreditación y especialmente en lo referente al eje de la RESPONSABILIDAD SOCIAL se hace énfasis en la evaluación del impacto ambiental que se generan en cada uno de los servicios y las estrategias de reducción del índice contaminante, entre las cuales está la de atención sanitaria, con la finalidad de controlar o prevenir los efectos que producen y afectan la calidad de vida de los pacientes, colaboradores y usuarios que interactúan permanentemente en las instalaciones del Hospital.

Se debe considerar que los hospitales son una fuente emisora de mercurio al medioambiente, esta sustancia está presente en la práctica clínica en los hospitales y otros establecimientos de salud.

POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

El evitar hechos adversos que se puedan derivar de un incorrecto aseo e higiene de las ambulancias para pacientes, usuarios, colaboradores y empleados de la institución contribuye significativamente a prestar un buen servicio y a garantizar la prevención de situaciones anómalas que potencialmente se pueden advertir.

La institución se compromete a prestar una atención segura basada en la gestión del riesgo, logrando una transformación de la cultura de seguridad e implementación de las buenas prácticas, involucrando al paciente, su familia y colaboradores, para prevenir y reducir la presentación de eventos adversos e incidentes que afecten su salud.



La parte más vulnerable que hay que proteger es al paciente para que los vehículos ambulancia en los que se transporte cuente con todas las medidas higiénicas y sanitarias aparte de las relacionadas con el mantenimiento y equipamiento biomédico requerido.

POLITICA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

La institución se compromete a la gestión o administración de los riesgos que puedan afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos estratégicos, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de salud con excelencia, a través de la transformación cultural para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

IV.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado de categoría especial, descentralizada del orden Departamental, que presta servicios de mediana y alta complejidad, posee recursos propios y se encuentra facultada para contratar el suministro de material médico quirúrgico.

Para lo relativo a los procesos de contratación se rige por el Derecho Privado, conforme con lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 730 de 1994, en aplicación de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, La Empresa viene realizando las publicaciones de las modalidades contractuales a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de Junio de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad y El Manual de Contratación pública, Resolución No. 236 de Agosto de 2014.

La contratación que se pretende con esta Convocatoria es necesaria para garantizar la prestación normal de los servicios de salud a los usuarios, en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia, por lo tanto, se observarán a plenitud el cumplimiento de las normas del Sistema de Garantía de la calidad.

El Manual de Contratación en los artículo 21 y 22 dispone de la conformación de un Comité permanente de Contratación y compras que se integrará de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual con sus integrantes cuya notificación se realiza vía electrónica y tendrá como función principal recomendar a la Gerencia la adjudicación del mismo previo el desarrollo y trámite correspondiente que incluye calificación, respuestas a las observaciones, subsanación, recomendación declaratoria de desierta, desempate y demás actividades conexas.

V.- RECOMENDACIONES INICIALES

1. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la Institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
2. El precio ofertado unitario y total, debe realizarse en cifras cerradas, a fin de evitar centavos.
3. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
4. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.



5. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
6. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
7. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
8. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta
9. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice.
10. No habrá anticipo, el pago se realizará posterior a la entrega.
11. Los oferentes podrán presentar descuento por pronto pago.
12. Favor tener en cuenta que, si no tienen certeza de ofertar la totalidad de los elementos requeridos y el plazo de entrega en los rangos establecidos en la presente convocatoria, abstenerse de hacerlo por cuanto en la ejecución se tendrá como un incumplimiento contractual que afectaría la póliza respectiva y demás sanciones de ley por ser un requisito sometido a calificación.
13. Cada uno de los elementos deben ir debidamente numerados y con las especificaciones exigidas en la convocatoria a efecto de facilitar la evaluación cuantitativa.
14. La calificación mínima para adjudicar es 70 puntos en la escala de 1 a 100 puntos.
15. Las observaciones extemporáneas o que no correspondan con lo indicado en el cronograma no se les dará el trámite, no obstante su respuesta se adecuará al derecho de petición dirigido al correo electrónico suministrado.
16. LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se exige en la presente convocatoria.
17. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.
18. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
19. Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato que será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de inicio.
20. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
21. el oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta, la Validez de los precios por el término de ejecución del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

VI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo indicado en la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación" la modalidad de contratación es por CONVOCATORIA PUBLICA previa publicación de los Términos de Referencia en www.colombiacompra.gov.co para garantizar pluralidad de oferentes y conseguir los mejores precios del mercado a fin de resolver las necesidades institucionales de los elementos requeridos que garantizaran la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales de la empresa.



VII.- DURACIÓN

El suministro de los elementos requeridos por la E.S.E., deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato.

VIII.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia definitivos	12 de Septiembre de 2023	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentar las propuestas	18 de Septiembre de 2023	3:00 P.M.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (Recepción), Calle 3 sur No. 1B-45 Pitalito.
Apertura de sobres y verificación de requisitos.	18 de Septiembre de 2023	3:10 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera (Oficina Jurídica)
Evaluación de las propuestas	19 de Septiembre de 2023	Durante el día	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Calle 3 sur No. 1B-45 Pitalito.
Término para subsanar en caso de ser necesario	21 de Septiembre de 2023	Durante el día	Calle 3 sur No. 1 B-45 Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Correo electrónico: jurídica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Publicación de la evaluación	22 de Septiembre de 2023	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la evaluación si las hubiere	27 de Septiembre de 2023	Hasta las 3:00 p.m.	correo electrónico: jurídica@hospitalpitalito.gov.co notificacionjudicial@hospitalpitalito.gov.co
Respuesta a observaciones si las hubiere	28 de Septiembre de 2023	Durante el día	www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del Contrato	29 de Septiembre de 2023	Durante el día	Gerencia, Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito. www.hospitalpitalito.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la terminación	Durante el día.	Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera (oficina jurídica), Calle 3 Sur No. 1B-45 Pitalito.



CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
	del proceso		

IX.- REQUISITOS JURÍDICOS PARA PARTICIPAR (HABILITANTES)

1. Propuesta económica dirigida a la Doctora Diana Victoria Muñoz Muñoz, Gerente de la Institución, donde se especifiquen las descripciones del producto, valor en pesos colombianos, cantidades requeridas, marca, Registro INVIMA (si aplica), valor unitario, IVA (si aplica), valor total, forma de pago y tiempo de entrega.
2. Anexar Copia del registro mercantil si es persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la Empresa con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso y antigüedad no menor de dos (2) años, en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente convocatoria.
3. Acreditar la inscripción en el RUT.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.
5. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal para menores de 50 años.
6. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona natural en condición de Representante legal de la Empresa y/o persona natural.
7. Presentar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y el Representante Legal de la Empresa Proponente y/o persona natural.
8. Presentar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional para la persona natural y/o Representante legal de la Empresa.
9. Presentar certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional para la persona natural y/o Representante legal de la Empresa
10. Manifestación escrita de no estar incurso en la causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
11. Acreditar experiencia con certificaciones de contratos de suministro de Material Médico Quirúrgico con entidades de salud del estado y/o privadas, en cuantías que como mínimo sean por el doble del valor de la presente convocatoria, durante los dos (2) últimos años a la fecha de la publicación de la convocatoria.
12. Certificado expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, mediante el cual conste que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales, pensión y parafiscales en los últimos seis (6) meses, de conformidad a la normatividad vigente y si es persona natural acreditar la planilla correspondiente de pago. En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, anexar el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
13. Anexar fichas técnicas de los elementos (Medio físico o magnético).
14. Para quienes han contratado el mismo objeto con esta Institución dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (Personas naturales y jurídicas), acreditar certificado de cumplimiento del suministro realizado con puntaje mínimo de **80 puntos**, documento que deberá ser solicitado a la Subgerencia Técnico Científica por la parte interesada y adjuntado al momento de la evaluación.



15. Anexar registros sanitarios del INVIMA o permiso de comercialización para el material médico quirúrgico objeto de la presente contratación, con su respectiva clasificación de riesgos. (Medio físico o magnético) - Vigentes.
16. Certificado del INVIMA en el evento de existir proceso de elaboración, producción o acondicionamiento de dispositivos médicos. (Medio físico o magnético).
17. Certificado del INVIMA o entidad respectiva mediante la cual conste la autorización en estado favorable para la comercialización y almacenamiento de Material Médico Quirúrgico, de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Certificación de estar inscrito en el Programa Nacional de Tecnovigilancia.
19. Anexar completamente diligenciado en forma manual el formato HSP-DE-M02-F02; el cual se encuentra como Anexo No. 03 de la presente convocatoria (Sin tachones ni enmendaduras); **si es por primera vez que presenta oferta económica a esta entidad hospitalaria; de lo contrario omitir.**
20. Copia de los Estados Financieros con corte a 30 de Diciembre de 2022; debidamente certificados para la aplicación de indicadores (Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio, rentabilidad de activos, etc.) para los análisis contable y financiero que se realice por parte del comité evaluador; de igual manera adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (En caso de que exista), copia del Cédula de Ciudadanía y antecedentes vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.
21. Declaración de renta vigencia 2021.
22. Presentar el formato de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, el cual debe ser diligenciado a través del link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth> y descargar en el Link: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.
23. La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, sellado y marcado (Nombre del proponente o entidad, dirección, teléfono, correo electrónico, debidamente foliada y con su respectivo índice).
24. **Autorización para contratar para el caso de personas jurídicas:** Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.

X.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Entregar el material médico quirúrgico requerido, con las características técnicas exigidas.
3. Garantizar la calidad y la oportunidad del material médico quirúrgico a entregar.
4. Mantener el precio del material médico quirúrgico estipulado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar el cambio de aquellos materiales médico quirúrgicos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante y con dos (02) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envío del material médico quirúrgico serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad.



6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
7. Que las facturas que envíe el contratista a la institución, las remita a los correos electrónicos de farmacia y almacén (farmacia@hospitalpitalito.gov.co y almacen@hospitalpitalito.gov.co).
8. Remitir junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total del material médico quirúrgico suministrado.
9. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
10. Realizar la entrega de los elementos médico quirúrgicos en las instalaciones de LA EMPRESA, en las bodegas del Almacén, bajo su cuenta y riesgo.
11. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
12. Realizar mediante acta debidamente motivada los cambios y/o compensaciones en equidad, de elementos objeto de suministro que por la alteración de las circunstancias iniciales; condiciones de escasez, inutilidad, prelación o similar consideración, modifiquen la situación de origen respecto al requerimiento institucional.
13. Las demás que sean pertinentes para garantizar el éxito del objeto contractual.

XI.- EVALUACION JURÍDICA Y FINANCIERA

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica Financiera respectivamente de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta de acuerdo a los requerimientos de estos términos de referencia y/a las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación, será rechazada, esta evaluación es de **CUMPLE O NO CUMPLE (pasa o no pasa)**.

En cuanto a la evaluación financiera se realizará un análisis de los niveles de solvencia y solidez financiera que permitan establecer la disponibilidad de recursos suficientes para asumir la carga financiera que proviene de la diferencia de flujo entre el desembolso de la entidad y los gastos que ocasione la prestación del servicio y que no le genere riesgo financiero a la institución. Esta información se tomará de los estados financieros solicitados al proponente.

En dicho análisis se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros, por lo que tiene la calidad de descalificatoria. Esta evaluación es de **CUMPLE O NO CUMPLE (pasa o no pasa)**.

XII.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de cumplimiento y de experiencia de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.



En caso que solo se presente una propuesta que cumpla con los requisitos para participar en la selección del contratista, podrá ser escogida para la adjudicación del contrato, ya que no se requiere pluralidad de oferentes.

Se establece un puntaje máximo de 100 puntos para el oferente que cumpla a satisfacción con todos los requisitos de la propuesta como se discrimina a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
<p>Calidad y fabricación de los elementos requeridos (Máximo 30 puntos)</p> <p>La Institución a través del comité evaluador verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de los elementos, igualmente atendiendo las siguientes características; empaque, cantidad, marca, experiencia, precio, descripción, disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento.</p> <p>De la apreciación integral de los anteriores factores se ponderará este criterio.</p>	30
<p>Acreditación de los elementos amigables con el medio ambiente (Máximo 05 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Certificación de productos libre de mercurio, PVC y demás aditivos que afecten negativamente al medio ambiente. (3 puntos)❖ Proyectos creativos que contribuyan al mejoramiento objetivo de la política medio ambiental que maneja la institución en el contexto del proceso de acreditación hospitalario. (2 puntos)❖ Certificación de productos con embalaje reutilizable sin aditivos que afecten el reciclaje. (1 puntos)	05
<p>Centro de Dispensación local (Máximo 15 puntos)</p> <p>*Con Centro de dispensación en el Departamento del Huila (15 puntos)</p> <p>* Sin Centro de dispensación en el Departamento del Huila (05 puntos)</p>	15
<p>Cotización de los elementos solicitados (Máximo 10 puntos)</p> <p>*Cotización del 90% al 98% (05 puntos)</p> <p>*Cotización del 98.1% al 100% (10 puntos)</p>	10
<p>Calificación de cumplimiento para quienes hayan contratado con la institución (Máximo 10 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none">• Quienes hayan obtenido calificación de 90 a 100 puntos (10 puntos)• Quienes hayan obtenido calificación de 80 a 89 puntos y/o no hayan contratado con la institución (05 puntos)	10



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
Menor Precio (Máximo 20 puntos) *Menor precio (20 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	20
Mayor descuento por pronto pago (Máximo 10 puntos) *Mayor descuento ofertado (10 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	10
TOTAL	100 puntos

XIII.- CALIDAD Y FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

La Institución a través del comité evaluador verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de los elementos, igualmente atendiendo las siguientes características; empaque, marca, experiencia, precio, descripción, disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento.

De la apreciación integral de los anteriores factores se ponderará este criterio.

En virtud que la Empresa se rige por el derecho privado al tenor del artículo 94-6 de la ley 100 de 1993 y en particular La Resolución No. 236 de 2014 acorde con el proceso de acreditación que se viene implementando, el presente ítem constituye el punto medular que sustenta la exigencia en los procesos asistenciales que maneja la institución.

La Institución a través del comité evaluador verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de los elementos, igualmente atendiendo las siguientes características; empaque, cantidad, marca, experiencia, precio, descripción, disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento y la utilización en la fabricación de elementos amigables con el medio ambiente. De la apreciación integral de los anteriores factores se ponderará este criterio.

Este requisito se fundamenta en las exigencias contenidas en el artículo 58 de La Resolución No. 236 de 2014 referente a la ponderación calidad y precio para representar la mejor relación Costo-Beneficio para la Institución.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de treinta (30) puntos.

XIV.- ACREDITACIÓN DE LOS ELEMENTOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE (MÁXIMO 05 PUNTOS)

- ❖ Certificación de productos libre de mercurio, PVC y demás aditivos que afecten negativamente al medio ambiente. (3 puntos)



- ❖ Proyectos creativos que contribuyan al mejoramiento objetivo de la política medio ambiental que maneja la institución en el contexto del proceso de acreditación hospitalario. **(2 puntos)**
- ❖ Certificación de productos con embalaje reutilizable sin aditivos que afecten el reciclaje. **(1 puntos)**

ACLARACION.- Para los efectos de la presente convocatoria, **FABRICACION** es una actividad operativa que involucra la preparación de un producto farmacéutico, desde la recepción de los materiales, a través del proceso y el envasado, hasta llegar al producto terminado.

La siguiente información es una guía para ser tenida en cuenta en los oferentes que aspiren puntuar en la acreditación de los elementos amigables con el medio ambiente que complementan este ítem.

De la apreciación integral de los anteriores factores se ponderará este criterio.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Cinco (05) puntos.

XV.- CENTRO DE DISPENSACIÓN LOCAL

- *Con Centro de dispensación en el Departamento del Huila **(15 puntos)**
- *Sin Centro de dispensación en el Departamento del Huila **(05 puntos)**

Este criterio de evaluación otorga un máximo de quince (15) puntos.

XVI.- COTIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS

El oferente cotizará el número de material médico quirúrgico que se describen en el objeto de la convocatoria, dentro de los rangos establecidos para obtener puntaje.

- Cotización del 90% al 98% **(05 puntos)**
- Cotización del 98.1% al 100% **(10 puntos)**

Este criterio de evaluación otorga un máximo de diez (10) puntos.

NOTA IMPORTANTE

En razón de que este ítem otorga puntaje para la adjudicación, su inobservancia en la ejecución del contrato será interpretada como incumplimiento contractual sancionable al tenor de la Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación" y normas concordantes.

XVII.- CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA QUIENES HAYAN CONTRATADO CON LA INSTITUCIÓN

- Quienes hayan obtenido calificación de 90 a 100 puntos **(10 puntos)**
- Quienes hayan obtenido calificación de 80 a 89 puntos y/o no hayan contratado con la institución **(05 puntos)**



Este criterio de evaluación otorga un máximo de diez (10) puntos.

XVIII.- MENOR PRECIO

El mayor puntaje lo obtendrá quien hubiese ofertado el menor precio, siempre y cuando se encuentre dentro del mismo rango de la cotización. Al presentarse competencia del menor precio entre los dos rangos establecidos (Cotización de elementos del 90% al 98% y 98.1% al 100%) se preferirá la cotización situada en el segundo rango para la asignación del mayor puntaje.

El puntaje decrecerá en 5 puntos para el segundo menor valor y así sucesivamente hasta agostarse en su totalidad.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Veinte (20) puntos.

XIX.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por pronto pago, entendido este, como la cancelación de la obligación dineraria a cargo del Hospital que se realiza en el término de 30 días calendario siguientes a la fecha de la entrega de los elementos, con el cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos por parte del Contratista, obtendrá el mayor puntaje asignado en este ítem.

El puntaje decrecerá en 5 puntos para el segundo mayor ofrecimiento y así sucesivamente hasta agostarse en su totalidad.

Este criterio de evaluación otorga un máximo de Diez (10) puntos.

XX.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán dirigirse a La Doctora DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ, Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO y entregarse en la oficina de la Oficina Recepción de la Institución, dispuesta para el efecto en la fecha y hora señalada en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por quien presenta la propuesta, o el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la convocatoria, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y con el respectivo índice.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado en la Oficina Recepción de la Institución, de la siguiente forma:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO.
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



PROPUESTA PARA EL: "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO".

Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax: _____,
Correo electrónico: _____.

XXI.- PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cuenta con un presupuesto hasta de **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.144.756.593) IVA INCLUIDO**, correspondiente al Rubro No. 2.4.5.01.03-2 (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO), de la vigencia fiscal 2023.

XXII.- DESEMPATE

En caso de empate se resolverá a favor del oferente que hubiese ofertado mayor puntaje en el ítem de la calidad de los elementos requeridos, de continuar se decidirá por el menor precio, de persistir se optará por quien ofertare mayor porcentaje por pronto pago, por último, de continuar el empate se resolverá mediante balota en presencia de los interesados cuyas reglas las determinará previamente en audiencia por parte del Hospital.

XXIII.- COMITÉ EVALUADOR

El Comité designado para el proceso de la presente convocatoria, estará conformado por la Subgerente Técnico Científica, Químico Farmacéutico – Gremio ESPROSALUD, Profesional Universitario – Contador, Ingeniera Ambiental – Gremio SIAPSA y los Asesores Jurídico de la institución, se les notificará vía electrónica; quienes dentro del término establecido en el cronograma, realizarán el trámite, proceso de evaluación y calificación de propuestas para lo cual entregarán un informe detallado del proceso.

XXIV.- EROGACIONES TRIBUTARIAS

Las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión del contrato serán a cargo del oferente favorecido, esto es que todos los gastos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar serán asumidos íntegramente por el contratista.

Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Pago de estampilla – Pro-Desarrollo Departamental	2% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Pago de estampilla – Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021



Concepto	Tarifa	Fundamento legal
Pago de estampilla – Pro-USCO	0.5% del Valor del Contrato antes de IVA; si éste supera los 20 SMMLV.	Ordenanza Departamental No. 0004 del 16 de Febrero 2021
Publicación en Gaceta Departamental – Cuando el valor a contratar supera los \$85.000.000 antes de IVA	\$209.0000 (<i>suma equivalente al dieciocho por ciento (18%) de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), aproximado en todo caso al mil más cercano</i>).	Ordenanza Departamental del año 2011
Descuento de Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.5% del Valor de Contrato antes de IVA	Ordenanza Departamental No. 0051 del 01 de Diciembre 2020
Póliza de Cumplimiento	15% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"
Calidad del bien	20% del Valor del Contrato	Resolución No. 236 de 2014 "Manual de Contratación"

XXV.- ADJUDICACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO adjudicará el contrato u orden a quien haya obtenido la mayor calificación según los requisitos exigidos en la presente convocatoria. La adjudicación se entenderá realizada y notificada con la calificación en firme de la evaluación.

XXVI.-CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el mismo proponente presente más de una propuesta por el mismo objeto a contratar.
2. Cuando la propuesta omita descripciones de los elementos, valor en pesos colombianos, cantidades requeridas, marca, registro INVIMA cuando aplique.
3. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra inhabilitado para contratar.
4. Adjuntar documentos falsos y/o utilizar información falsa para soportar la propuesta.
5. Cotizar por un valor superior al fijado en la presente convocatoria.
6. Cuando se verifique por parte de la institución que tanto la información como lo ofertado objeto de evaluación no corresponda a la veracidad.
7. Cuando la calificación final obtenida no supere los 70 puntos.

XXVII.-DISPOSICIÓN FINAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



El Contratista favorecido en la convocatoria deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Manual de Contratación, Resolución No. 236 de 2014, normas fiscales, tributarias y contables para la legalización del contrato, pago de impuestos y presentación de cuentas.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada o en otro lugar, no serán consideradas y serán devueltas al proponente.

Pitalito, 11 de Septiembre de 2023.

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente

YB/ JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha.....

Doctora:
DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ
Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN ANTONIO DE PITALITO
Calle 3 Sur No. 1B-45
Pitalito Huila.

El suscrito....., actuando en mi propio nombre o representación de la Sociedad..... De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la convocatoria Pública No. _____ del 2023, presento la siguiente propuesta para el suministro de material médico quirúrgico con destino a la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, de acuerdo a los requerimientos técnicos, y en caso que me sea adjudicada declaro y me comprometo a:

1. Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º. Y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
6. Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para la entidad.
7. Que la validez de la oferta es por _____
8. Que en la eventualidad de salir favorecidos en la presente convocatoria pública, me comprometo a suscribir el contrato dentro del plazo que determine la Institución.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN SUSCRIBIRA EL CONTRATO
DIRECCION Y CIUDAD
TELEFONO
FAX
CORREO ELECTRONICO
Nº DE FOLIOS ORIGINAL Y LA PROPUESTA.
VALOR DE LA PROPUESTA

Atentamente



Representante Legal
C.C. No.

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, en mi calidad de (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) _____ de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1º de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

FIRMA _____
Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de _____
Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



ANEXO No. 03



	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO NIT: 891.180.134-2				CÓDIGO: HSP-DE-M02-F02						
	PROCESO: GESTIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCINAL				Versión. 2.0						
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMATO DE VINCULACIÓN PROVEEDORES Y PRESTADORES SARLAFT/ FPADM				Fecha de Aprobación: 09/08/2022						
Formato de Vinculación Proveedores y Prestadores SARLAFT/FPADM											
Fecha diligenciamiento	de	DD	MM	AAAA	Ciudad:		Tipo de Solicitud:	Nuevo	Actualización		
1. PERSONA NATURAL											
Apellidos					Nombres						
Documento Identidad:		C.C		C.E	No.		Fecha de Expedición	DD	MM	AAAA	Lugar de Expedición
Fecha Nacimiento		de	DD	MM	AAAA	Lugar de Nacimiento	SEXO	F	M	Nacionalidad	
Dirección Residencia					Ciudad			Departamento			
E-mail					No. Teléfono			No. Celular			
Actividad Económica /											
Empresa donde Labora			Cargo		Dirección			Telefono			
2. PERSONA JURÍDICA											
Nombre o razón social					NIT						
Representante legal		Primer nombre			Segundo nombre		Primer apellido		Segundo apellido		
Tipo identificación		C.C		C.E	Número		Fecha de expedición	DD	MM	AAAA	Lugar de expedición
Fecha nacimiento		de	DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento			Nacionalidad		
Dirección Oficina:					Ciudad		Telefono y Fax				
Tipo de empresa		Pública		Privada	Mixta	Sector de la economía					
Actividad económica					Página WEB y/o correo electrónico						
Accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación											
Tipo de identificación	No. Documento	Nombres y Apellidos	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?		¿Por su actividad o cargo ejerce algún grado de poder público?		¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?				
			SI	NO	SI	NO	SI	NO			
3. INFORMACIÓN FINANCIERA											
Declaración de Origen de los Ingresos:											
Ingresos mensuales(\$)					Egresos mensuales (\$)						
Activos(\$)					Pasivos (\$)						
Patrimonio (\$)					Otros ingresos (\$)						
Concepto otros ingresos											
Redactado por: Planeación Operativa y Oficina de Calidad					Revisado por: Ana Luz Trujillo Muñoz-Subgerente Administrativa y Financiera			Aprobado por: Comité de Gestión de Calidad de la Atención en Salud			
Fecha de Redacción: 21 de Julio de 2022					Fecha de Revisión: 14 de Septiembre de 2022			Fecha de Aprobación: 09 de Agosto de 2022			
Versión Original: Noviembre de 2016					Revisión No. 2.0 Acta No. 004			Resolución No. 168 del 09 de Agosto de 2022			